

TIPO DE DOCUMENTO RESOLUCIÓN
NO. DOCUMENTO DNMC-R-2021-0063
FECHA 06/10/2021
NÚMERO DE EXPEDIENTE 6612019066107

DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURAS CATASTRALES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURAS CATASTRALES**, con sede en el Edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria, situado en la esquina formada por las avenidas Independencia y Enrique Jiménez Moya, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a cargo de su Director Nacional, **Agrim. Ridomil Rojas Ferreyra**; en ejercicio de sus competencias y funciones legales, emite la siguiente Resolución:

En ocasión del **Recurso Jerárquico**, interpuesto en fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), por el **agrimensor Yovanny Núñez Peña**, dominicano, mayor de edad, Codia No. 27083, con domicilio profesional abierto en la calle Juan Pablo Duarte, No. 154, Plaza Deborah, segundo nivel, Municipio Las Terrenas, Provincia Samaná, República Dominicana.

En relación al oficio relativo al expediente técnico No. 6612019066107, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Noreste.

VISTO: El expediente técnico No. 6612019066107, contentivo de solicitud de trabajos de Deslinde y subdivisión, el cual fue aprobado por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Noreste a través de su oficio del día veinticinco (25) del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

VISTO: Los demás documentos que conforman el presente expediente.

PONDERACIÓN DEL CASO

CONSIDERANDO: Que en el caso de la especie esta Dirección Nacional de Mensuras Catastrales está apoderada de un Recurso Jerárquico respecto al expediente técnico No. 6612019066107, el cual obtuvo un producto de aprobación de fecha 25 del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), remitiéndose el mismo posteriormente al Registro de Títulos de la Provincia Samaná;

CONSIDERANDO: Que entre los argumentos contenidos en el escrito contentivo del presente recurso jerárquico, la parte interesada indica en síntesis lo siguiente: *“Que el expediente en cuestión sea remitido al Tribunal de Jurisdicción Original correspondiente para que el expediente pueda seguir y dar fiel cumplimiento según lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 del Reglamento de los Tribunales Superiores de Tierras y de Jurisdicción Original de la Jurisdicción Inmobiliaria”*

CONSIDERANDO: Que tras el análisis de la acción en jerarquía, esta Dirección Nacional se encuentra imposibilitada de remitir el expediente técnico al Tribunal de Jurisdicción Original, toda vez que no nos encontramos apoderados del mismo, por lo que procede rechazar en todas sus partes el presente recurso jerárquico tal y como se indicará en la parte dispositiva de la presente resolución.

POR TALES MOTIVOS, y visto los artículos 74, 75, 77 Párrafos I y II, 90, Principio de Publicidad Ley 108-05 Sobre Registro Inmobiliario; la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, los artículos 30, 206, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento General de Mensuras Catastrales.

RESUELVE:

UNICO: RECHAZA en cuanto a la forma y el fondo, el Recurso Jerárquico interpuesto por el **agrimensor Yovanny Núñez Peña**, por las razones indicadas en el cuerpo de esta Resolución.

La presente Resolución ha sido dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en la fecha indicada.

Agrim. Ridomil Rojas Ferreyra
Director Nacional de Mensuras Catastrales

RRF/lp



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Ridomil Alejandro Rojas Ferreyra

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/04FE-9KLV-N4HY-CRNX>

